



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022-2024



**“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

## **REGLAMENTO INTERNO**

## **DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

---

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx C.P. 50660 7121242101 Ext. 119  
[direccionserviciospublicossjr@gmail.com](mailto:direccionserviciospublicossjr@gmail.com) [www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022-2024



“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

### TITULO TERCERO ALUMBRADO PÚBLICO

#### CAPITULO I DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

**Artículo 43.** Son atribuciones del departamento de alumbrado publico las siguientes actividades:

- a) La instalación de luminarias en aquellos sitios que no cuenten con el servicio de alumbrado, siempre y cuando se trate de áreas específicas, de uso frecuente o lugares públicos donde los niveles de iluminación son nulos, insuficientes o inadecuados y donde existe la red de energía eléctrica, no se instalarán en lugares particulares como casa-habitación;
- b) Brindar mantenimiento preventivo y correctivo, o en su caso reemplazar las luminarias con algún defecto de funcionamiento, previo diagnóstico y trazo de rutas por parte de la dirección, o mediante solicitud vía escrita;
- c) Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los postes de alumbrado;
- d) Atender permanentemente el circuito de alumbrado de los hospitales IMSS-BIENESTAR e ISEM, Universidad, Bulevar y de la cabecera municipal.

**Artículo 44.** La instalación de lámparas nuevas se realiza mediante solicitud expresa del ciudadano dirigida a la presidenta municipal cuando haya definido un sitio apropiado que cubre las características del inciso (a) del artículo 43, el procedimiento es:

- a) Se recibe la solicitud;
- b) Es aprobada mediante ruta o programa de trabajo;
- c) Se visita el lugar y se instala una nueva lámpara, se entrega oficio y recaban firmas;
- d) El servicio se brindará con la capacidad técnica-presupuestaria aprobada.

**Artículo 45.** Para la reparación de lámparas el procedimiento es:

- a) Se recibe la solicitud dirigida al presidente municipal por parte de la ciudadanía;
- b) El personal operativo de la dirección identifica lámparas sin funcionar;
- c) En ambos casos se brinda el servicio con base en el diseño de una ruta de trabajo;
- d) Una vez identificada se atiende en campo, se entrega oficio y recaban firmas.

---

#### DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx C.P. 50660 7121242101 Ext. 119  
[direccionserviciospublicossjr@gmail.com](mailto:direccionserviciospublicossjr@gmail.com) [www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022-2024



**“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**Artículo 46.** Cuando una lámpara ya no sea funcional se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Si la lámpara cubre el requisito del inciso (a) del artículo 43, se instala una nueva;
- b) Si no cubre el requisito, se da de baja y se retira totalmente.

**Artículo 47.** Para el caso de las lámparas nuevas, se procurará aquellas que cuiden el medio ambiente y favorezcan el ahorro de energía

---

### DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx C.P. 50660 7121242101 Ext. 119  
[direccionserviciospublicossjr@gmail.com](mailto:direccionserviciospublicossjr@gmail.com) [www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)